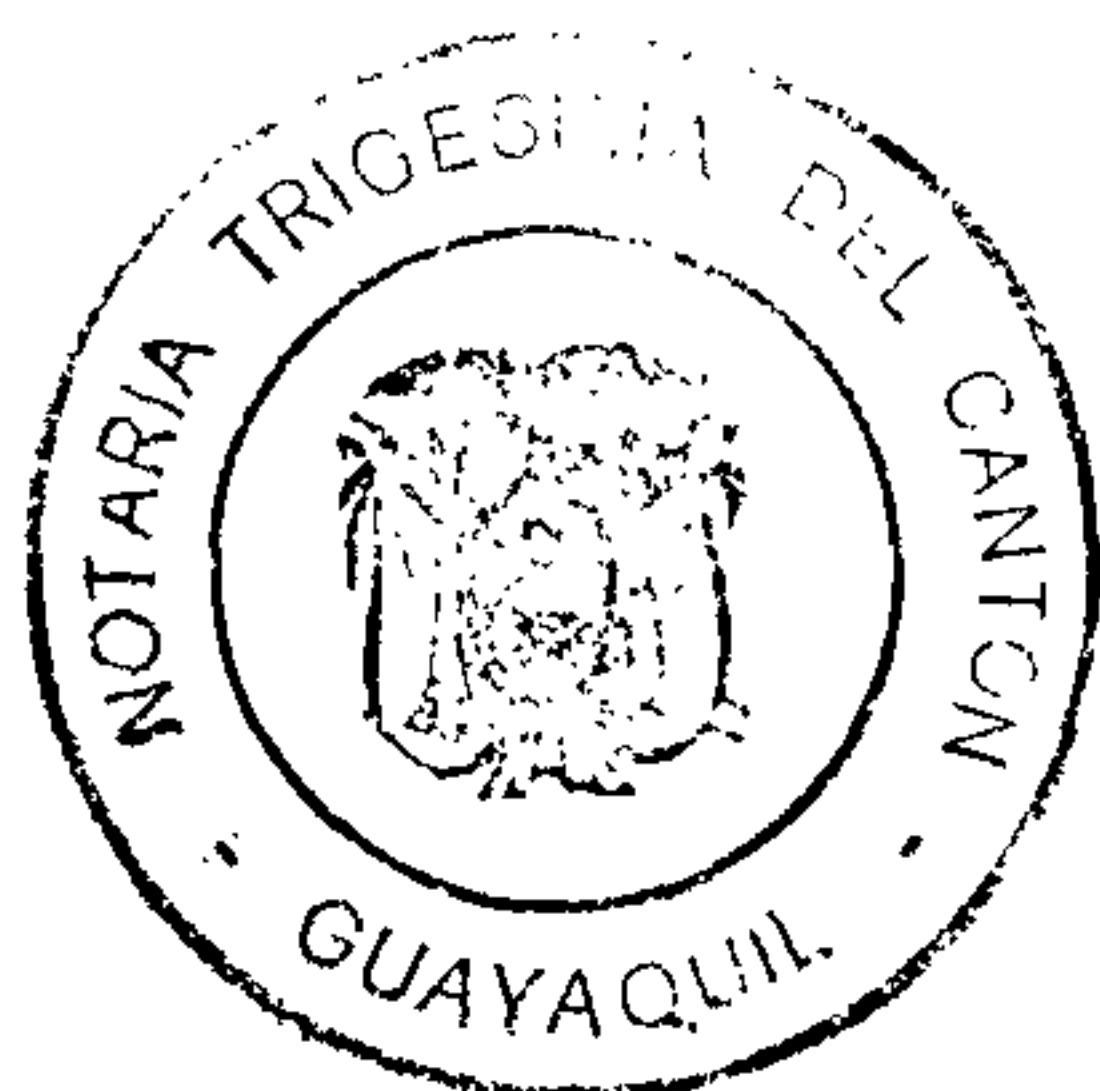


0000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ANONIMA "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
COLON C.A."-----
CUANTIA: S/. 3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece, el señor MANUEL SARMIENTO MERCHAN, de estado civil casado, ejecutivo; a nombre y en representación, en su calidad de Gerente de la Compañia Anónima "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA COLON C.A."; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar una escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA COLON C.A." e incorporarla en el protocolo a su cargo, contentiva de las cláusulas siguientes:- PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor

Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigesimo
Canton Guayaquil

MANUEL SARMIENTO MERCHAN, en su calidad de Gerente y representante legal de "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA COLON C.A."; y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA COLON C.A." se constituyó en esta ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Doctor Jorge Jara Grau el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el cinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES; y, b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Industrial e Inmobiliaria Colón C.A.", celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro resolvió, por unanimidad, aumentar el capital de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de UN MIL SUCRES cada una, de tal manera que, en adelante, el capital de la compañía será de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, además, reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Manuel Sarmiento Merchán, a nombre y en representación de "Industrial e Inmobiliaria Colón C. A." y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro,

Abg.

PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000003

declara: a) Que el capital de "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA COLON C.A." que es de DOS MILLONES DE SUCRES ha sido aumentado en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, por lo que, en adelante, será de CINCO MILLONES DE SUCRES; b) Que las tres mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de UN MIL SUCRES CADA UNA, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Industrial e Inmobiliaria Colón C.A." de abril trece de mil novecientos noventa y cuatro; c) En consecuencia, quedan reformados los Artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales que, en adelante, dirán: "ARTICULO CUARTO: El Capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones, ordinarias y nominativas, de UN MIL sucres cada una" y ARTICULO QUINTO: Los títulos de las acciones estarán numerados del cero cero cero uno al cinco mil inclusive y se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados. Entregado el título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Los títulos nominativos se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía y cada título puede comprender una o varias acciones; y, d) De acuerdo con el Artículo Undécimo de la Resolución

PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO
GUAYAQUIL

número noventa y tres. uno. uno. tres. cero once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de septiembre seis de mil novecientos noventa y tres, bajo juramento declaro que el aumento de capital de TRES MILLONES DE SUCRES, materia de la presente escritura pública, se encuentra integrado correctamente, de la manera constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de abril trece de mil novecientos noventa y cuatro.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes para que formen parte de esta escritura, los siguientes: a) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Industrial e Inmobiliaria Colón C.A." celebrada el trece de Abril de mil novecientos noventa y cuatro; y, b) El nombramiento de Gerente de "Industrial e Inmobiliaria Colón C.A.".- CONCLUSION.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento y deje constancia que autorizo al Doctor Eithel Armando Terán, para que a nombre de "Industrial e Inmobiliaria Colón C.A." obtenga la aprobación e inscripción de esta escritura y realice los trámites que fueren necesarios para su perfeccionamiento.- (firmado) Doctor Eithel Armando Terán. Abogado. Registro número cuatrocientos noventa y tres".- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del

Abg.

PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO X X X
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000004

declara: a) Que el capital de "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA COLON C.A." que es de DOS MILLONES DE SUCRES ha sido aumentado en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, por lo que, en adelante, será de CINCO MILLONES DE SUCRES; b) Que las tres mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de UN MIL SUCRES CADA UNA, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Industrial e Inmobiliaria Colón C.A." de abril trece de mil novecientos noventa y cuatro; c) En consecuencia, quedan reformados los Artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales que, en adelante, dirán: "ARTICULO CUARTO: El Capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones, ordinarias y nominativas, de UN MIL sucres cada una" y ARTICULO QUINTO: Los títulos de las acciones estarán numerados del cero cero cero uno al cinco mil inclusive y se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados. Entregado el título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Los títulos nominativos se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía y cada título puede comprender una o varias acciones; y, d) De acuerdo con el Artículo Undécimo de la Resolución

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO
GUAYAQUIL

número noventa y tres. uno. uno. tres. cero once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de septiembre seis de mil novecientos noventa y tres, bajo juramento declaro que el aumento de capital de TRES MILLONES DE SUCRES, materia de la presente escritura pública, se encuentra integrado correctamente, de la manera constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de abril trece de mil novecientos noventa y cuatro.-

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes para que formen parte de esta escritura, los siguientes: a) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Industrial e Inmobiliaria Colón C.A." celebrada el trece de Abril de mil novecientos noventa y cuatro; y, b) El nombramiento de Gerente de "Industrial e Inmobiliaria Colón C.A.".-

CONCLUSION.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento y deje constancia que autorizo al Doctor Eithel Armando Terán, para que a nombre de "Industrial e Inmobiliaria Colón C.A." obtenga la aprobación e inscripción de esta escritura y realice los trámites que fueren necesarios para su perfeccionamiento.- (firmado) Doctor Eithel Armando Terán. Abogado. Registro número cuatrocientos noventa y tres".- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del

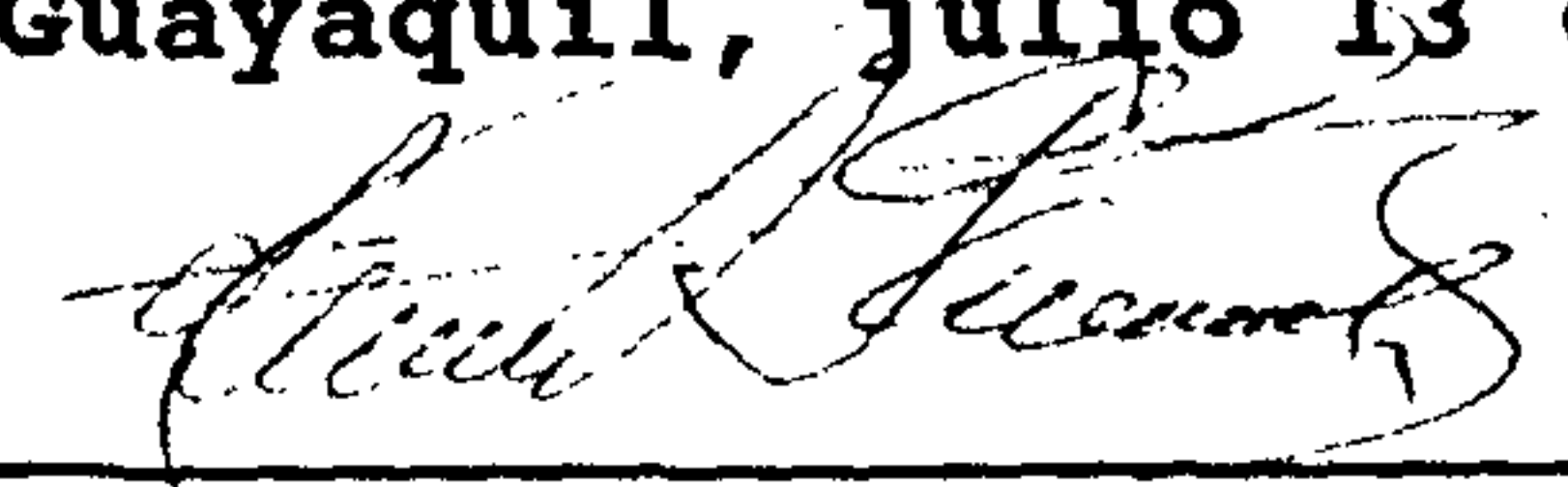
En Guayaquil, 13 de Abril de 1994, a las 11h00, en el local social de la compañía de la calle Colón No. 118 y Pichincha, se reúnen en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"Industrial e Inmobiliaria Colón C. A."**, las personas siguientes: Olga Astudillo de Sarmiento, propietaria de 1.200 acciones, ordinarias y nominativas, de S/ 1.000 cada una; Ing. Manuel Sarmiento Astudillo, propietario de 200 acciones, ordinarias y nominativas, de S/ 1.000 cada una; Carmen Sarmiento Astudillo, propietaria de 200 acciones, ordinarias y nominativas, de S/ 1.000 cada una; Susana Sarmiento de Yunes, propietaria de 200 acciones, ordinarias y nominativas, de S/ 1.000 cada una; y, Elsie Sarmiento Astudillo, propietaria de 200 acciones, ordinarias y nominativas, de S/ 1.000 cada una. Preside la sesión el titular Ing. Manuel Sarmiento Astudillo y actúa como Secretario el Gerente Manuel Sarmiento Merchán. El Presidente solicita al Secretario se sirva establecer el quórum y una vez constatado que se hallan presentes los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que es de **S/ 2'000.000** y que los asistentes han aceptado unánimemente la celebración de esta Junta, el Presidente la declara legalmente constituida, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, esto es, sin convocatoria por tratarse de una Junta General Universal y, porque, previamente, se han puesto de acuerdo en el único punto del "Orden del Día" que es del tenor siguiente: "Conocer y resolver acerca del aumento del Capital de la Compañía y la Reforma de sus Estatutos". Puesto en conocimiento de los accionistas el único punto del Orden del Día, el Ing. Manuel Sarmiento Astudillo expone: que a fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 93.1.1.3.009 expedida por el Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 266 de septiembre 10. de 1993, es necesario que la compañía aumente su capital de **S/2'000.000 a S/5'000.000** que es la cantidad mínima de capital para las compañías anónimas que establece dicha Resolución, por lo que considero que la Junta debe acordar este aumento, mediante la emisión de 3000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de S/ 1.000 cada una y que para suscribirlas hagan uso los accionistas del derecho de preferencia, en proporción a sus acciones, conforme lo establece el Art. 194 de la Ley de Compañías. La Sra. Carmen Sarmiento Astudillo expresa estar de acuerdo en que se aumente el capital de la compañía en la suma de S/ 3'000.000 y que está en capacidad de suscribir 170 acciones por el valor de S/170.000, de las 3.000 nuevas acciones que se emitan, las que se le asignarían de las reservas legales y de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores que le corresponde y hasta por dicha cantidad, según balance cortado al 31 de diciembre de 1993. La Sra. Susana Sarmiento de Yunes manifiesta estar, también, de acuerdo en que se aumente el capital de la compañía en la suma de S/ 3'000.000 y que está en capacidad de suscribir 170 acciones por el valor de S/ 170.000, de las 3000 nuevas acciones que se emitan, las que se le asignarían de las reservas legales y de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores que le corresponde y hasta por dicha cantidad, según balance cortado al 31 de diciembre de 1993. La Sra. Elsie Sarmiento Astudillo expresa estar, asimismo, de acuerdo con el aumento de capital de la compañía en la suma de S/ 3'000.000 y que está en capacidad de suscribir 170 acciones por el valor de S/ 170.000, de las 3000 nuevas acciones que se emitan, las que se le asignarían de las reservas legales y de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores que le corresponde y hasta por dicha suma, según balance cortado al 31 de diciembre de 1993. El Ing. Manuel

Sarmiento Astudillo manifiesta estar, tambien, de acuerdo en que se aumente el capital de la compañía en la suma de S/ 3'000.000 y que está en capacidad de suscribir 170 acciones por el valor de S/ 170.000, de las 3.000 nuevas acciones que se emitan, las que se le asignarían de las reservas legales y de las utilidades no distribuídas de ejercicios anteriores que le corresponde y hasta por dicha cantidad, según balance cortado al 31 de diciembre de 1993. La Sra. Olga Astudillo de Sarmiento hace conocer a la Sala que no tiene inconveniente en suscribir las restantes 2.320 acciones por el valor de S/ 2'320.000, el mismo que lo pagaría de la siguiente manera: S/ 1'300.000 en numerario, S/ 120.000 que se le asignaría de las reservas legales de los ejercicios anteriores que le corresponde y hasta por dicho valor, y S/ 900.000 que se le asignarían de las utilidades no distribuídas de ejercicios anteriores que le corresponde y hasta por dicho valor, según balance cortado al 31 de diciembre de 1993. Luego, los accionistas entran a deliberar sobre el único punto del Orden del Día y, por unanimidad, la Junta General, **RESUELVE:** a) Aumentar el capital de la compañía en la suma de **S/ 3'000.000**, mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de S/1.000 cada una, de tal manera que, en adelante, el capital de la compañía será de S/ 5'000.000; b) Que las 3.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de S/ 1.000 cada una que se emitan por el aumento del capital acordado, las suscriban los 5 accionistas de la manera siguiente: Sra. Olga Astudillo de Sarmiento 2.320 acciones; Sra. Carmen Sarmiento Astudillo 170 acciones; Sra. Susana Sarmiento de Yunes 170 acciones; Sra. Elsie Sarmiento Astudillo 170 acciones e Ing. Manuel Sarmiento Astudillo 170 acciones; c) Que el pago de las 3.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de S/ 5.000 cada una que se emitan, lo hacen los 5 accionistas de la manera siguiente: Sra. Olga Astudillo de Sarmiento por 2.320 acciones que ha suscrito, paga en numerario la suma de S/ 1'300.000 y con cargo a capitalización de reserva legal de ejercicios anteriores la suma de S/ 120.000 y de utilidades no distribuídas de ejercicios anteriores la suma de S/900.000, según balance cortado al 31 de diciembre de 1993; la Sra. Carmen Sarmiento Astudillo por 170 acciones que ha suscrito, paga con cargo a capitalización de reserva legal de ejercicios anteriores la suma de S/ 20.000 y de utilidades no distribuídas de ejercicios anteriores la suma de S/150.000, según balance cortado al 31 de diciembre de 1993; la Sra. Susana Sarmiento de Yunes, por 170 acciones que ha suscrito, paga con cargo a capitalización de reserva legal de ejercicios anteriores la suma de S/ 20.000 y de utilidades no distribuídas de ejercicios anteriores la suma de S/ 150.000; la Sra. Elsie Sarmiento Astudillo por 170 acciones que ha suscrito, paga con cargo a capitalización de reserva legal de ejercicios anteriores la suma de S/ 20.000 y de utilidades no distribuídas de ejercicios anteriores la suma de S/150.000; y, el Ing. Manuel Sarmiento Astudillo por 170 acciones que ha suscrito, paga con cargo a capitalización de reserva legal de ejercicios anteriores la suma de S/ 20.000 y de utilidades no distribuídas de ejercicios anteriores la suma de S/ 150.000; d) Reformar los Artículos Cuarto y Quinto de los estatutos sociales que deberán decir: "**ARTICULO CUARTO.-** El capital de la compañía es de S/5'000.000, dividido en 5.000 acciones, ordinarias y nominativas, de S/ 1.000 cada una" y "**ARTICULO QUINTO:** Los títulos de las acciones estarán numerados del 0001 al 5.000, inclusive y se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados. Entregado el título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Los títulos nominativos se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre

las acciones. Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía y cada título puede comprender una o varias acciones"; y, e) Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue la escritura pública de "Aumento Capital y Reforma de Estatutos" resuelto en esta Junta General y para que haga, en la misma, las correspondientes declaraciones y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías, obtenga su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón y cumpla con las demás formalidades legales para el perfeccionamiento del acto. Habiéndose resuelto el único punto del Orden del Día, el Presidente concede unos minutos de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión y una vez que el Secretario dió lectura a la presente acta, se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, sin modificación alguna. Siendo las 12h15, el Presidente dió por terminada la sesión y para constancia firman todos los accionistas presentes, el Presidente y el Secretario que certifica.- f) M. Sarmiento A.- f) Olga de Sarmiento.- f) C. Sarmiento A.- f) Susana S. de Yunes.- f) E. Sarmiento A.- f) Manuel Sarmiento M."

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la Compañía "Industrial e Inmobiliaria Colón C. A.", al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, julio 13 de 1994



MANUEL SARMIENTO MERCHAN
SECRETARIO

RECIBIDO
SECRETARIA
GUAYACIL

0000007

Guayaquil, marzo 21 de 1994

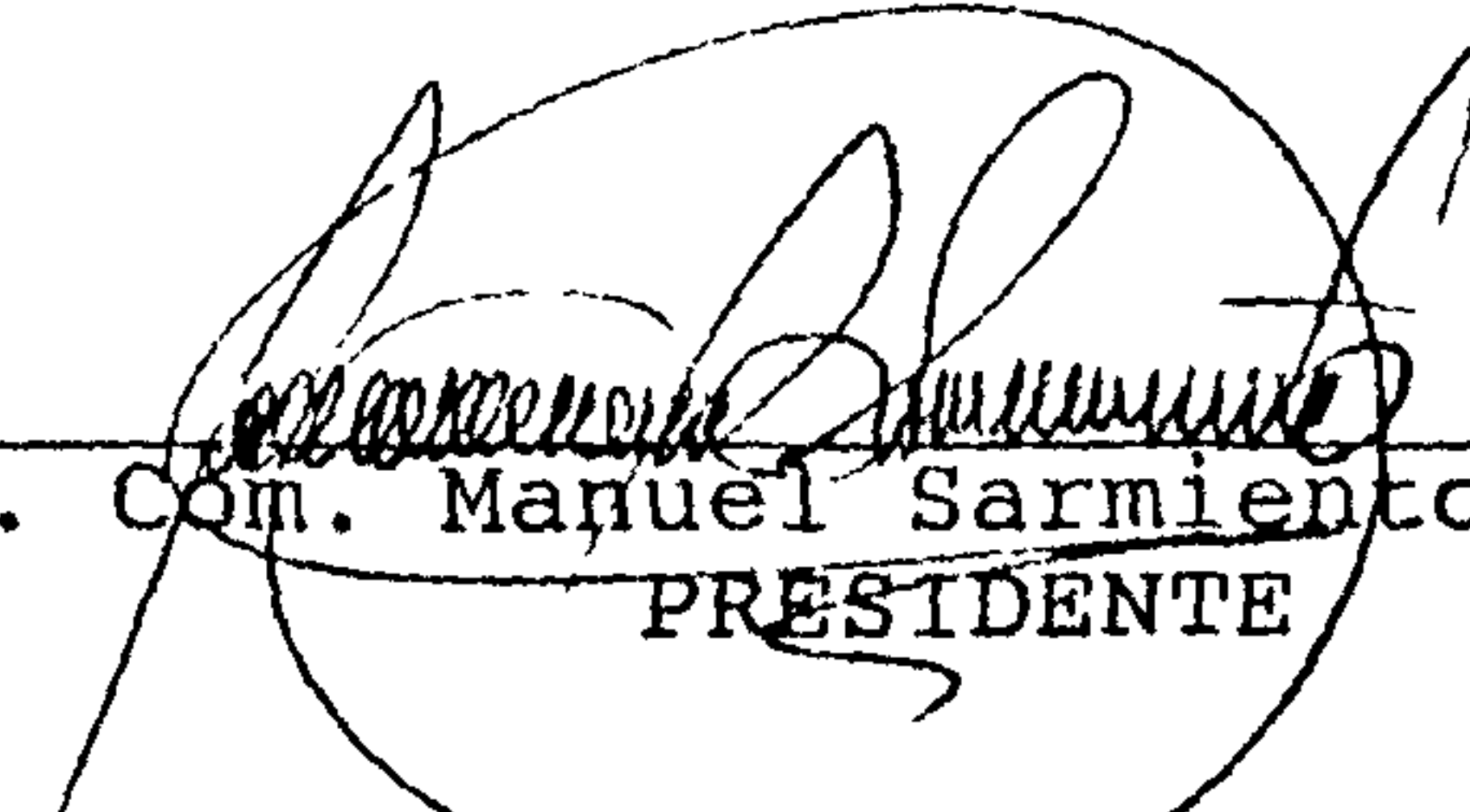
Señor
Manuel Sarmiento Merchán
Ciudad.

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "Industrial e Inmobiliaria Colón C. A.", constituida en la ciudad de Guayaquil el 20 de diciembre de 1973, ante el Notario Segundo del Cantón Dr. Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 5 de marzo de 1974, resolvió en sesión celebrada el día de hoy, REELEGIR a usted **GERENTE** de la misma, por el periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones determinadas en los Estatutos, que comprende la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

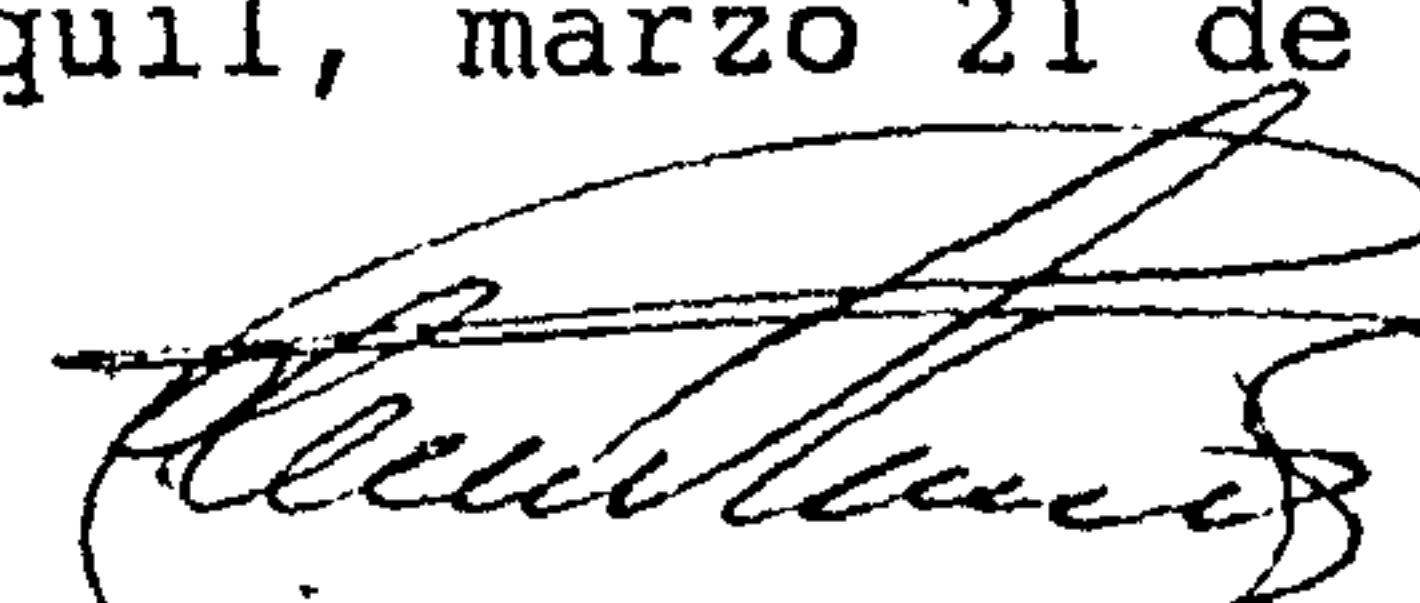
Muy atentamente,

"INDUSTRIAL E INMOBILIARIA COLON C. A."


Ing. Com. Manuel Sarmiento Astudillo
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de Gerente de "Industrial e Inmobiliaria Colón C. A.".

Guayaquil, marzo 21 de 1994


Sr. Manuel Sarmiento Merchán

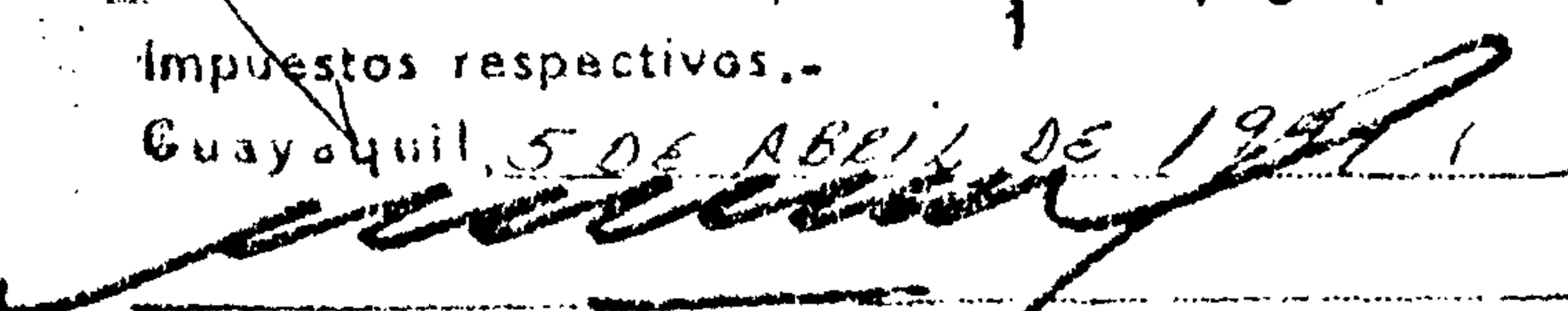
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE.

Folio(s) 12114 Registro Mercantil No.

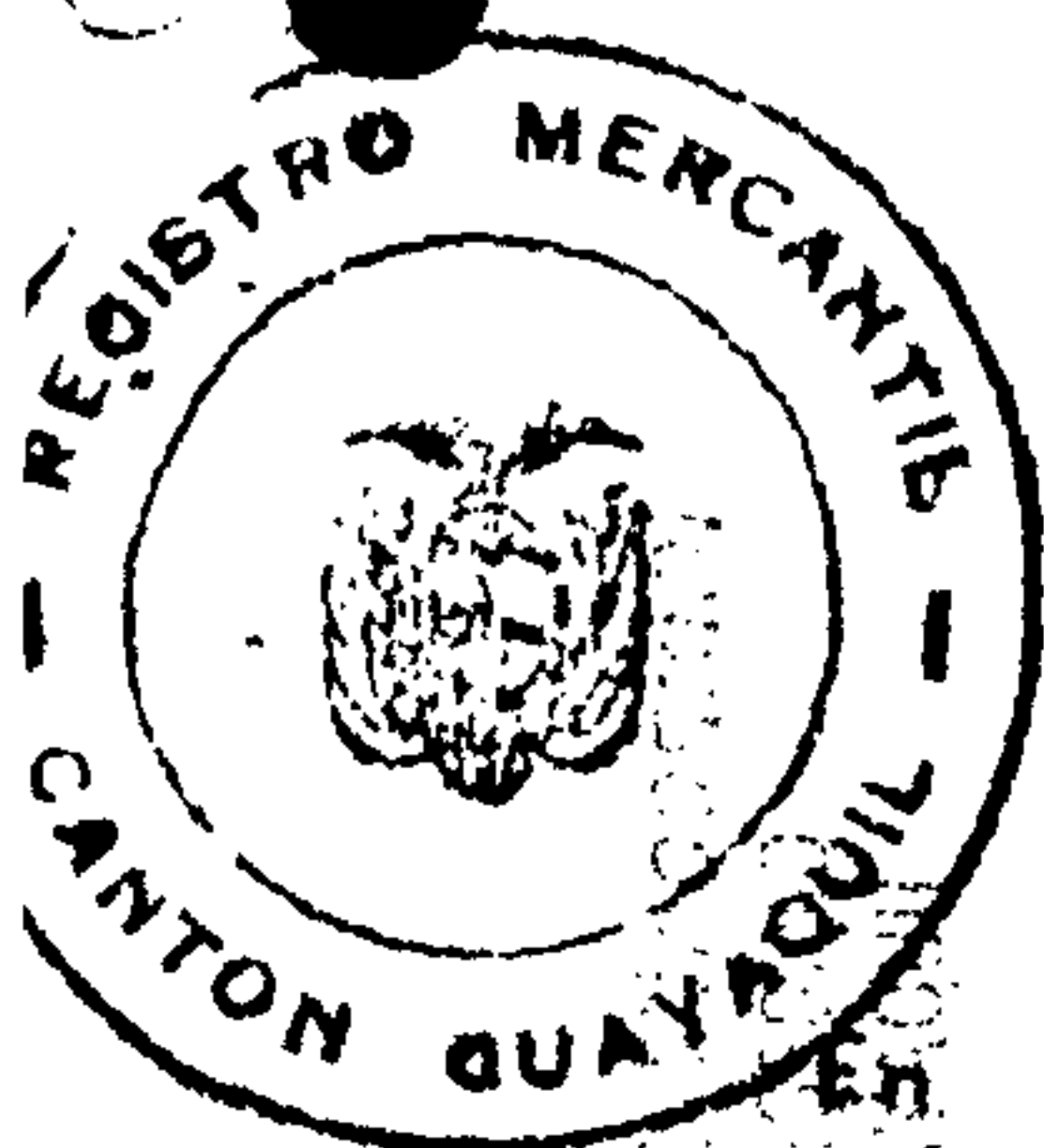
4273 Repertorio No. 8435.

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos..

Guayaquil, 5 DE ABRIL DE 1994


AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO X X X
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000008

presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura el Nombramiento del Gerente y Copia del Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "Industrial e Inmobiliaria Colón C.A.".- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. DOY FE. 



Sr. MANUEL SARMIENTO MERCHAN
C. C. No. 0401914085
R.U.C. No. 0990175365004



Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000009

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA COLON C.A.", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo he tomado Nota de la aprobación, mediante Resolución No. 94-2-1-1- 0005149, dictada el 05 de Octubre de 1994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA COLON C.A.", del testimonio constante que antecede.-
Guayaquil, 07 de Octubre de 1994.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0005149, dictada el 5 de Octubre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la

Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIAL E INMOBILIARIA COLON C.A., de fojas 29.959 a 29.968, número 4.020 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 33.212 del Repertorio.- Guayaquil, diez i ocho de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

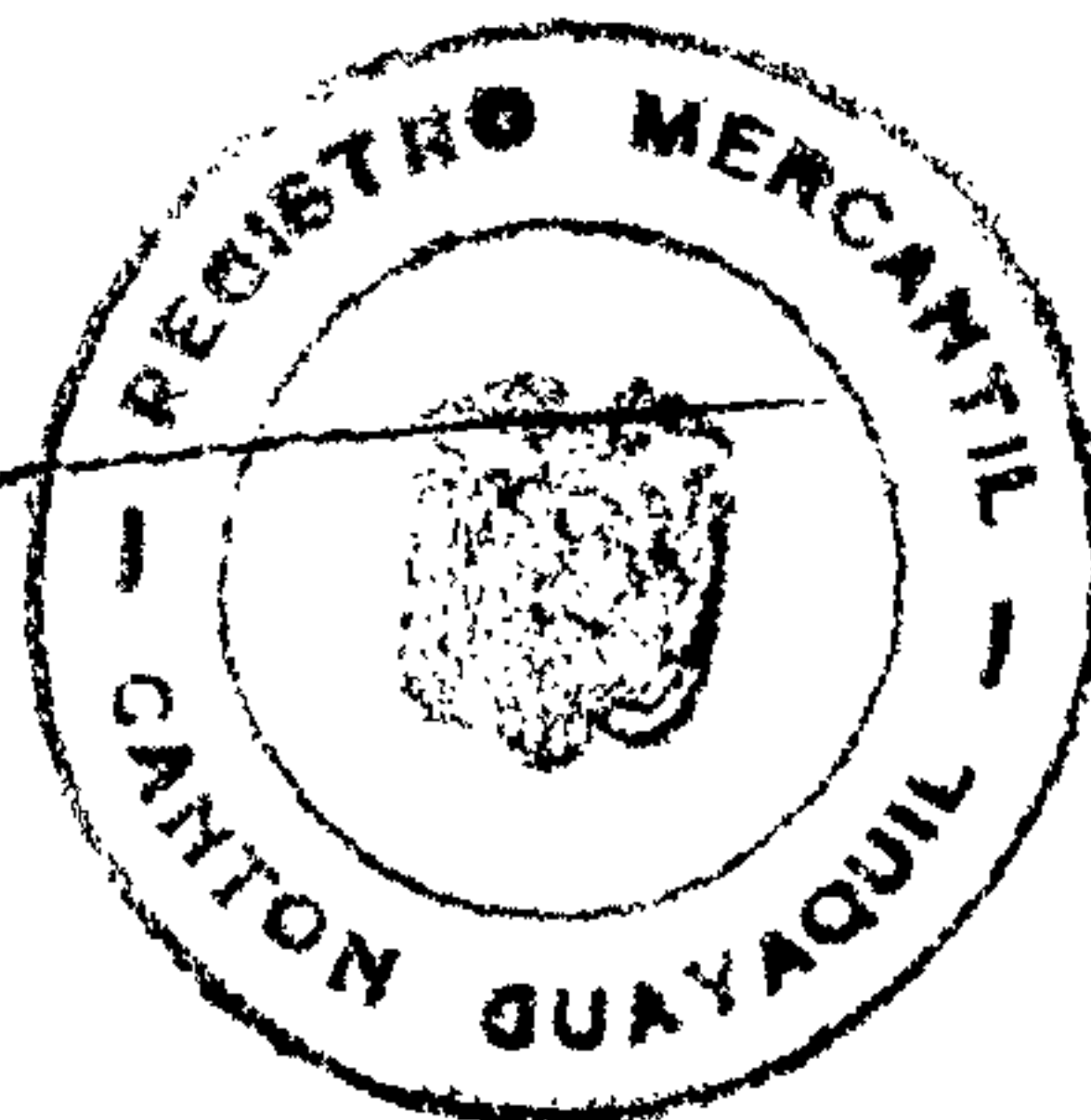
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la Escritura Pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i ocho de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la mencionada Escritura Pública, a foja 1.373 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.974, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez i ocho de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY

0000010

FE: que tomé nota de la Resolución No.94-2-1-1-0005149 de fecha cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante mí. Guayaquil, 24 de Octubre de 1.994.


NOTARIO



DR. EITHEL ARMANDO TERAN
ABOGADO

DEPENDENCIA
CANTON GUAYAQUIL

0000011

12 SEP 94

#5 45548-74

Ca

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS:

DR. EITHEL ARMANDO TERAN, a usted digo:

I. En virtud de la autorización conferida por el Gerente y representante legal de la compañía en la cláusula denominada **"CONCLUSION"** en la escritura de **"Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Industrial e Inmobiliaria Colón C. A."**, sírvase usted aceptar mi intervención y comparecencia en este procedimiento.

II. Consta de los 4 testimonios acompañados que el 30 de agosto de 1994 se otorgó la **escritura pública de "Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Industrial e Inmobiliaria Colón C. A."**, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Ab. Piero Aycart V., por la que se aumentó el capital de la misma en la suma de **S/ 3'000.000.**

III. Que atento a lo dispuesto en el Art. 33 de la codificación de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 163 ibidem, solicito a usted, señor Intendente, se sirva dar su aprobación a dichos aumentos de capital y reforma de estatutos y disponer la inscripción de la referida escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón y la publicación, por una sola vez, de un extracto de la escritura y de la razón de su aprobación, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Recibiré notificaciones en mi estudio profesional situado en el inmueble de las calles Pichincha No. 715 y 10 de Agosto, Oficina 6, de esta ciudad.

Atentamente,

